



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 044/2004  
Extraordinaria

Fecha: *Martes, 14/09/2004*  
Hora: *11:00 a.m.*  
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de autorización al Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank sobre conferimiento de poder especial a los abogados de la UNET, para que la representen a la Universidad, ante los tribunales, en el caso del ciudadano Omar Contreras Sayago.
2. Consideración sobre la contratación de los servicios de reproducción, impresión y fotocopiado, mediante adjudicación directa a la empresa Xerox de Venezuela, C.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de autorización al Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank sobre conferimiento de poder especial a los abogados de la UNET, para que la representen a la Universidad, ante los tribunales, en el caso del ciudadano Omar Contreras Sayago.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó autorizar al ciudadano Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank, para que en nombre de la UNET confiera poder especial judicial a los abogados Jesús Armando Colmenares Jiménez, adscrito al Rectorado, y José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, a fin de que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la UNET, en el Recurso de Nulidad interpuesto por el Lic. Omar Contreras Sayago contra el Ordinal Tercero de la Resolución emanada del Consejo Universitario No. 034/2003 de fecha 26 de noviembre de 2003.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**2. Consideración sobre la contratación de los servicios de reproducción, impresión y fotocopiado, mediante adjudicación directa a la empresa Xerox de Venezuela, C.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y del Artículo 88 de la Ley de Licitaciones, en cuanto al Contrato de Servicios de Reproducción, Impresión y Fotocopiado de la UNET:

**Considerando**

1. Que el Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2004, de fecha 13/07/2004, acordó declarar desierta la Licitación LG-UNET-001-2004 para Servicios de Reproducción, Impresión y Fotocopiado de la UNET.
2. Que el servicio de Reproducción, Impresión y Fotocopiado, es básico e indispensable para el funcionamiento de la institución tal como lo expresa el artículo 88 numeral 7 de la Ley de Licitaciones, por cuanto es un servicio de extrema importancia para el sector académico y administrativo de la universidad fundamentalmente en la generación de documentos tales como: exámenes, guías, libros, oficios institucionales, folletos, formularios, boletines informativos, etc.
3. Que se mejora la cantidad de equipos y tecnología con una disminución de los costos totales comparados con la actual plataforma.
4. Que la actual disponibilidad presupuestaria de la partida Imprenta y Reproducción, Materiales y Suministros de diferentes unidades ejecutoras, alcanza el monto aproximado de Bs. 220.000.000,00, para cubrir las necesidades estimadas a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre (sin considerar las insuficiencias 2004 solicitadas a la OPSU para este rubro, es de Bs. 486.315.137,59)
5. Que en el proyecto de presupuesto para el año 2005 se estiman los recursos para este servicio por un monto de 1,5 millardos.
6. Que Xerox se compromete a instalar la nueva plataforma, a partir de la firma del contrato, en un lapso de un mes, con los respectivos adiestramientos del personal.
7. Que se incorpora el servicio de digitalización de documentos cuyo cargo mensual es de 9.527,59 dólares americanos cuya facturación se realizará a partir de enero de 2005.

**Acordó**

1. Otorgar por adjudicación directa el Servicio de Reproducción, Impresión y Fotocopiado a la Empresa XEROX DE VENEZUELA, C.A., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 Numeral 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Aprobar el contrato con la Empresa XEROX DE VENEZUELA, C.A. bajo las siguientes condiciones:
  - Duración del contrato: 36 meses a partir del 01 de Octubre de 2003
  - Facturación: Dólares americanos
  - Forma de pago: Bolívares según tasa oficial vigente de acuerdo al BCV



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Personal: 11 operadores (7 para 2004 y 11 para 2005-2007)
- Costo mensual 2004

Tipo de Servicio	Cargo Mínimo Mensual (dólares)	Cargo Mínimo Mensual (bolívares)
Copiado e Impresión B/N	32.535,38	62.467.929,60
Color	2.923,85	5.613.792,00
Planos	291,68	560.025,60
Encuadernación	2.098,88	4.029.849,60
<b>Total</b>	<b>37.849,79</b>	<b>72.671.596,80</b>

- Costo mensual Enero 2005-Octubre 2007

Tipo de Servicio	Cargo Mínimo Mensual (dólares)	Cargo Mínimo Mensual (bolívares)
Copiado e Impresión B/N	32.535,38	62.467.929,60
Color	2.923,85	5.613.792,00
Planos	291,68	560.025,60
Encuadernación	2.098,88	4.029.849,60
Digitalización de Doc.	9.527,59	18.292.973,00
<b>Total</b>	<b>47.377,38</b>	<b>90.964.569,60</b>

Dr. Oscar Alí Medina Hernández  
Secretario



LCCD/mb